

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno

- 13** *ORDEN 862/2020, de 29 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2020 de las ayudas a entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, así como a los entes vinculados o dependientes de estas, para la dotación de espacios de ejercicio físico al aire libre, destinados a sus programas de actividad física y salud y calidad de vida, así como para la adquisición de material de valoración de la condición física y ejercicio físico saludable.*

La Orden 534/2020, de 29 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, establece las bases reguladoras que han de regir la concesión, mediante concurrencia competitiva, de ayudas a entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, así como a los entes vinculados o dependientes de estas, para la dotación de espacios de ejercicio físico al aire libre, destinados a sus programas de actividad física y salud y calidad de vida, así como para la adquisición de material de valoración de la condición física y ejercicio físico saludable.

Mediante la Orden 582/2020, de 19 de noviembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, se convocaron estas ayudas en el año 2020, de acuerdo con las bases reguladoras.

Una vez concluido el proceso de valoración y selección de las solicitudes, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Orden 534/2020, de 29 de octubre, y en el apartado decimotercero de la Orden 582/2020, de 19 de noviembre, ambas de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, el órgano encargado de la instrucción de este procedimiento ha emitido propuesta de resolución de la convocatoria de las ayudas convocadas para el año 2020.

Vista la propuesta del Director General de Planificación, Coordinación, Investigación y Formación de la Actividad Física y Deporte, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Resolver la convocatoria de ayudas destinadas a entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, así como a los entes vinculados o dependientes de estas, para la dotación de espacios de ejercicio físico al aire libre, destinados a sus programas de actividad física y salud y calidad de vida, así como para la adquisición de material de valoración de la condición física y ejercicio físico saludable, estableciendo las solicitudes presentadas, las solicitudes admitidas, así como, las solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria de las ayudas para el año 2020 con expresión de la causa de exclusión, que se detallan, respectivamente, en los Anexos I, II y III de la presente Orden.

En el Anexo IV de la presente Orden, se relacionan las entidades beneficiarias de las ayudas, con indicación de las actuaciones subvencionadas y del importe de la subvención concedida.

El resto de las solicitudes admitidas, que se relacionan en el Anexo V, han sido denegadas por haberse consumido en su totalidad el crédito presupuestario disponible destinado para la financiación de estas ayudas en la convocatoria para el año 2020, cuyo importe queda establecido en el apartado tercero de la Orden 582/2020, de 19 de noviembre, de convocatoria de las ayudas.

Segundo

Disponer un gasto total por importe de 3.600.000 euros que se imputa al subconcepto 76309 “Corporaciones Locales”, Proyecto 2020/000164 “Actuaciones Coronavirus”, del Programa 336A “Actividades, Tecnificación y Promoción Deportiva”, Centro de Gasto 090120000, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados para el año 2020 mediante el Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula a aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020.

Tercero

Conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden 534/2020, de 29 de octubre, y en el apartado noveno de la Orden 582/2020, de 19 de noviembre, ambas de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, las ayudas concedidas deberán aplicarse a la realización de los proyectos subvencionados. Considerándose subvencionables los gastos que correspondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, que sean realizados con posterioridad al día 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuarto

El plazo máximo para el inicio de los proyectos será de dos meses computados a partir de la fecha de notificación a los beneficiarios de la resolución definitiva de la concesión de la ayuda, conforme con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El señalado plazo se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de ejecución de los proyectos y de realización de las inversiones y actividades asociadas a los mismos se computará desde la comunicación por escrito al órgano instructor por el beneficiario, de la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, dentro del plazo establecido en el párrafo primero de este artículo.

Quinto

El pago de la subvención concedida se tramitará tras la resolución de concesión, y una vez justificada por el beneficiario la realización de la actividad por la que se concedió.

No obstante lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Orden 534/2020, de 29 de octubre, y en el punto 2.º del apartado decimoquinto de la Orden 582/2020, de 19 de noviembre, podrán realizarse pagos anticipados previa petición de la entidad solicitante conforme con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, por el importe total del proyecto subvencionado, como financiación necesaria para su realización, sin necesidad de constituir garantías al efecto por parte de la entidad beneficiaria.

Para la realización de los pagos anticipados, los beneficiarios tendrán que aportar los siguientes documentos:

- a) Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Declaración responsable para la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, firmada por el representante de la entidad que tenga poder para la representación.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el artículo 34.4, párrafo tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sexto

En la ejecución de los proyectos seleccionados y en la justificación del empleo de las subvenciones, las entidades beneficiarias deberán cumplir todas las obligaciones formales y materiales establecidas en la Orden 534/2020, de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la Orden 582/2020, de 19 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020.

Las actuaciones subvencionadas deben ejecutarse en el tiempo y forma que regulen las órdenes de concesión definitiva de las ayudas y las convocatorias y, en todo caso, dicha ejecución se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de cada proyecto, en tanto no vulneren lo indicado en la Orden de convocatoria, en la presente Orden de resolución y, en su caso, de acuerdo con las directrices de la dirección general actuante, la cual podrá recabar información y verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden 534/2020, de 29 de octubre.

Cuando surjan circunstancias que alteren las condiciones técnicas o económicas que deban ser tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, estas deberán ser comunicadas a la consejería competente en materia de Deporte, a través de la Dirección General actuante, para su autorización previa.

Los beneficiarios deberán acreditar la realización de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartados 3 y 5, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, y deberán presentar la documentación requerida en el artículo 16.3 de la Orden 534/2020, de 29 de octubre, y en el punto 3.º del apartado decimotercero de la Orden 582/2020, de 19 de noviembre, por la que se convocan las ayudas para el año 2020.

La justificación económica se realizará, en los términos previstos en el artículo 22 de las bases reguladoras, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en los artículos 72 a 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, bajo la modalidad de cuenta justificativa ordinaria o bajo la modalidad de cuenta justificativa simplificada.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de los proyectos subvencionados será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución total de proyecto, incluidas en su caso, las prórrogas o ampliaciones del plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartados 3 y 5, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Séptimo

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos en ellas establecidos, así como de lo previsto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Circular 1/1997, de 26 de junio, de dicha Intervención por la que se dictan instrucciones sobre la comprobación material del gasto de contratos, convenios y subvenciones, por lo que las entidades beneficiarias están obligadas a facilitar a la administración concedente, la comprobación material de las inversiones realizadas, y demás normas vigentes que sean de aplicación.

La comprobación y control de los gastos e inversiones se realizará, en sus diferentes modalidades. Si como resultado del seguimiento se observara el incumplimiento o desviación, por razones imputables a los beneficiarios, de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, el falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos, así como la aplicación en todo o en parte, de las cantidades recibidas a fines distintos de aquellos para los que la ayuda fue concedida, el beneficiario estará sometido al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en lo que constituya legislación básica, así como al contemplado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en tanto no se oponga a lo establecido en aquella.

Octavo

Conforme con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden 534/2020, de 29 de octubre, por la que aprueban las bases reguladoras, será de aplicación a las entidades beneficiarias de las subvenciones lo establecido en los artículos 14 y 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 8, 11 y 12 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo. El incumplimiento de estos preceptos podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador regulado en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

En aplicación del artículo 31.4 de la Ley 38/3002, de 17 de noviembre, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

Las entidades beneficiarias están obligadas a realizar la actuación objeto de subvención y dar publicidad del carácter público de la financiación por la Comunidad de Madrid.

Conforme al artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, las entidades beneficiarias deben facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas u otros órganos competentes y, en particular tienen la obligación de asumir los extremos regulados en artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Las entidades beneficiarias están obligadas a comunicar, en su caso, a la dirección general actuante, la obtención de cualquier otra subvención para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, siendo otras subvenciones compatibles siempre que no se supere el 100 por 100 de los gastos realizados para la actividad a subvencionar.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas con su interés de demora, sin perjuicio de la sanción en que pudiera incurrirse, de conformidad con lo establecido al respecto en los preceptos que constituyen legislación básica del Estado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en los preceptos de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Las entidades beneficiarias están obligadas a facilitar la comprobación material de las inversiones realizadas, que la Administración concedente llevará a efecto, según lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo.

Cualquier alteración de los datos o condiciones facilitadas por los interesados para la tramitación de estas ayudas, deberá ser comunicada a la dirección general actuante, por si pudiese dar lugar a la modificación y a la revisión del importe de la ayuda otorgada en caso de justificación parcial.

Noveno

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponer recurso potestativo de reposición ante el titular de la consejería competente en materia de Deportes, en el plazo de un mes, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de diciembre de 2020.—El Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, P. D. F (Orden 41/2019, de 20 de noviembre), el Director General de Planificación, Coordinación, Investigación y Formación de la Actividad Física y Deporte, Antonio Campos Izquierdo.

ANEXO I

SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA 2020, ORDEN 582/2020, DE 19 DE NOVIEMBRE, DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE CONVOCAN EN EL AÑO 2020 AYUDAS A ENTIDADES LOCALES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A LOS ENTES VINCULADOS O DEPENDIENTES DE ESTAS, PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE EJERCICIO FÍSICO AL AIRE LIBRE, DESTINADOS A SUS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD Y CALIDAD DE VIDA, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA Y EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.
1	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY	P2809900J
2	AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA DE LA OLIVA	P2805600J
3	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO	P2805300G
4	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA	P2817500H
5	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE	P2805700H
6	AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DE LA PRESA	P2810900G
7	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCCHA DE JARAMA	P2815300E
8	AYUNTAMIENTO DE VALDARACETE	P2815500J
9	AYUNTAMIENTO DE GASCONES	P2806400D
10	AYUNTAMIENTO DE BREA DE TAJO	P2802500E
11	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLO	P2807000A
12	AYUNTAMIENTO VILLAMANRIQUE DE TAJO	P2817300C
13	AYUNTAMIENTO VALDEOLOMOS-ALALPARDO	P2816200F
14	AYUNTAMIENTO DE NAVALAGAMELLA	P2809500H
15	AYUNTAMIENTO DE CADALSO DE LOS VIDRIOS	P2803100C
16	AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	P2801200C
17	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE TAJO	33512067D
18	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA	P2808800C
19	AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E
20	Ayuntamiento de Casarrubuelos	P2803600B
21	AYUNTAMIENTO DE VALDEMANCO	P2815800D
22	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	P2805800F
23	AYUNTAMIENTO PEZUELA DE LAS TORRES	P2811100C
24	AYUNTAMIENTO DE ESTREMERÁ	P2805500B
25	AYUNTAMIENTO DE CENICIENTOS	P2803700J
26	AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUEÑA DE TAJO	P2806000B
27	GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO	P2806300F
28	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA	P2815700F
29	AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA DEL RINCÓN	P2811700J
30	AYUNTAMIENTO DE LA SERNA DEL MONTE	P2813800F
31	AYUNTAMIENTO SAN MARTIN DE LA VEGA	P2813200I
32	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	P2812800G
33	AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA	P2810400H
34	AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	P2808500I
35	AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DE JARAMA	P2814500A
36	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS	P2808700E
37	AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN	P2805200I
38	AYUNTAMIENTO DE VELLILLA DE SAN ANTONIO	P2816700E
39	AYUNTAMIENTO DE VILLACONEJOS	P2817000I
40	AYUNTAMIENTO DE EL BERRUECO	P2802000F
41	AYUNTAMIENTO CERVERA DE BUITRAGO	P2803900F
42	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	P2815100I
43	AYUNTAMIENTO DE MECO	P2808300D
44	BECCERRIL DE LA SIERRA	P2801800J
45	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO	P2817100G
46	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA DE LA ALAMEDA	P2813500B
47	AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	P2813100A
48	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	P2815400C
49	AYUNTAMIENTO DE CHAPINERÍA	P2805100A
50	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	P2813600J
51	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DEL JARAMA	P2805900D
52	AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA	P2810800I
53	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO	P2817900J
54	AYUNTAMIENTO DE CARABAÑA	P2803500D
55	AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE LAS FUENTES	P2810100D
56	AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	P2816900A
57	AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES	P2815200G
58	AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA	P2803000E
59	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	P2803300I
60	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO	P2815000A
61	AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE	P2809400A
62	AYUNTAMIENTO DE PINTO	P2811300I
63	AYUNTAMIENTO DE BRUNETE	P2802600C
64	AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	P2804000D
65	AYUNTAMIENTO DE CORPA	P2804800G
66	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA	P2817400A
67	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	P2812100B
68	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE ALCALÁ	P2816600G
69	AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIÁ	P2812000D
70	AYUNTAMIENTO DE PARLA	P2810600C
71	AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO	P2804400F

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.
72	AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS	P2818400J
73	AYUNTAMIENTO EL BOALO	P2802300J
74	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDOS DE CHAVELA	P2812500C
75	AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL	P2814400D
76	AYUNTAMIENTO DE LOZOYA	P2807600H
77	AYUNTAMIENTO BERZOSA DEL LOZOYA	P2802100D
78	AYUNTAMIENTO DE MADRID	P2807900B
79	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO	P2800800A
80	AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS DEL VALLE	P2814000B
81	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALCOBENDAS	Q2801761D
82	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUNA	P2811000E
83	AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN	P2816800C
84	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO	P2815600H
85	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	P2801300A
86	AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA	P2806700G
87	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY	P2801400I
88	AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES	P2809200E
89	AYUNTAMIENTO DE AMBITE	P2801100E
90	AYUNTAMIENTO CAMARMA DE ESTERUELAS	P2803200A
91	AYUNTAMIENTO DE AJALVIR	P2800200D
92	AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO	P2804600A
93	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA	P2817200E
94	AYUNTAMIENTO DE TITULCIA	P2814700G
95	AYUNTAMIENTO DE PATONES	P2810700A
96	MORALEJA DE EN MEDIO	P2808900A
97	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA MADRID	P2811900F
98	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES	P2817800B
99	AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIJEO	P2802800I
100	AYUNTAMIENTO DE COBEÑA	P2804100B
101	AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE LA CALZADA	P2814900C
102	SAN FERNANDO DE HENARES	P2813000C
103	COLMENAR DEL ARROYO	P2804200J
104	Ayuntamiento de El Atazar	P2801600D
105	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	P2813400E
106	Ayuntamiento de Guadarrama	P2806800E
107	Ayuntamiento de Moralarzal	P2809000I
108	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA	P2802900G
109	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	P2817700D
110	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE LA CAÑADA	P2817600F
111	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	P2802700A
112	AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO	P2808400B
113	AYUNTAMIENTO DE HUMANES	2807300 E
114	AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO	P2816000J
115	AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	P2816100H
116	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	P2800500G
117	AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	P2800700C
118	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	P2806500A
119	AYUNTAMIENTO DE VALDEPIÉLAGOS	P2816300D
120	AYUNTAMIENTO DE BATRES	P2801700B
121	AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO	P2800400J
122	AYUNTAMIENTO DE CANENCIA	P2803400G
123	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	P2808000J
124	AYUNTAMIENTO DE PIÑUECAR-GANDULLAS	P2811400G
125	AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	P2807700F
126	AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANES	P2818000H
127	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	P2804300H
128	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA	P2816400B
129	AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID	P2812300H
130	TIELMES	P2814600I

ANEXO II

SOLICITUDES ADMITIDAS EN LA CONVOCATORIA 2020, ORDEN 582/2020, DE 19 DE NOVIEMBRE, DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE CONVOCAN EN EL AÑO 2020 AYUDAS A ENTIDADES LOCALES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A LOS ENTES VINCULADOS O DEPENDIENTES DE ESTAS, PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE EJERCICIO FÍSICO AL AIRE LIBRE, DESTINADOS A SUS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD Y CALIDAD DE VIDA, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA Y EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.
1	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY	P2809900J
2	AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA DE LA OLIVA	P2805600J
3	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO	P2805300G
4	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA	P2817500H
5	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE	P2805700H
6	AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DE LA PRESA	P2810900G
7	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JARAMA	P2815300E
8	AYUNTAMIENTO DE VALDARACETE	P2815500J
10	AYUNTAMIENTO DE BREA DE TAJO	P2802500E

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.
11	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLO	P280700A
12	AYUNTAMIENTO VILLAMANRIQUE DE TAJO	P2817300C
13	AYUNTAMIENTO VALDEOLOMOS-ALALPARDO	P2816200F
14	AYUNTAMIENTO DE NAVALAGAMELLA	P2809500H
15	AYUNTAMIENTO DE CADALSO DE LOS VIDRIOS	P2803100C
16	AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	P2801200C
17	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE TAJO	33512067D
18	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA	P2808800C
19	AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E
20	Ayuntamiento de Casarrubuelos	P2803600B
21	AYUNTAMIENTO DE VALDEMANCO	P2815800D
22	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	P2805800F
23	AYUNTAMIENTO PEZUELA DE LAS TORRES	P2811100C
25	Ayuntamiento de Cenicientos	P2803700J
26	AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUEÑA DE TAJO	P2806000B
27	GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO	P2806300F
28	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA	P2815700F
29	AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA DEL RINCÓN	P2811700J
30	AYUNTAMIENTO DE LA SERNA DEL MONTE	P2813800F
31	AYUNTAMIENTO SAN MARTIN DE LA VEGA	P2813200I
33	AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA	P2810400H
34	AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	P2808500I
35	AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DE JARAMA	P2814500A
36	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS	P2808700E
37	AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN	P2805200I
38	AYUNTAMIENTO DE VELLILLA DE SAN ANTONIO	P2816700E
39	AYUNTAMIENTO DE VILLACONEJOS	P2817000I
40	AYUNTAMIENTO DE EL BERRUECO	P2802000F
41	AYUNTAMIENTO CERVERA DE BUITRAGO	P2803900F
42	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	P2815100I
43	AYUNTAMIENTO DE MECO	P2808300D
44	BECERRIL DE LA SIERRA	P2801800J
45	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO	P2817100G
46	AYUNTAMIENTO SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	P2813500B
47	AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	P2813100A
48	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	P2815400C
49	AYUNTAMIENTO DE CHAPINERÍA	P2805100A
50	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	P2813600J
51	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DEL JARAMA	P2805900D
52	AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA	P2810800I
53	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO	P2817900J
54	AYUNTAMIENTO DE CARABAÑA	P2803500D
55	AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE LAS FUENTES	P2810100D
56	AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	P2816900A
57	AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES	P2815200G
58	AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA	P2803000E
59	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	P2803300I
60	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO	P2815000A
61	AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE	P2809400A
62	AYUNTAMIENTO DE PINTO	P2811300I
63	AYUNTAMIENTO DE BRUNETE	P2802600C
64	AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	P2804000D
65	AYUNTAMIENTO DE CORPA	P2804800G
66	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA	P2817400A
67	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	P2812100B
68	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE ALCALÁ	P2816600G
69	AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIÁ	P2812000D
70	AYUNTAMIENTO DE PARLA	P2810600C
71	AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO	P2804400F
72	AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS	P2818400J
73	AYUNTAMIENTO EL BOALO	P2802300J
74	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	P2812500C
75	AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL	P2814400D
76	AYUNTAMIENTO DE LOZOYA	P2807600H
77	AYUNTAMIENTO BERZOSA DEL LOZOYA	P2802100D
78	AYUNTAMIENTO DE MADRID	P2807900B
79	Ayuntamiento de Aldea del Fresno	P2800800A
80	AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS DEL VALLE	P2814000B
81	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALCOBENDAS	Q2801761D
82	Ayuntamiento de Perales de Tajuña	P2811000E
83	AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN	P2816800C
84	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO	P2815600H
85	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	P2801300A
86	AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA	P2806700G
87	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY	P2801400I
88	AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES	P2809200E
89	AYUNTAMIENTO DE AMBITE	P2801100E
90	AYUNTAMIENTO CAMARMA DE ESTERUELAS	P2803200A

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.
91	AYUNTAMIENTO DE AJALVIR	P2800200D
92	AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO	P2804600A
93	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA	P2817200E
94	AYUNTAMIENTO DE TITULCIA	P2814700G
95	AYUNTAMIENTO DE PATONES	P2810700A
96	MORALEJA DE EN MEDIO	P2808900A
97	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA MADRID	P2811900F
98	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES	P2817800B
99	AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIJEO	P2802800I
100	AYUNTAMIENTO DE COBEÑA	P2804100B
101	AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE LA CALZADA	P2814900C
102	SAN FERNANDO DE HENARES	P2813000C
103	COLMENAR DEL ARROYO	P2804200J
104	AYUNTAMIENTO DE EL ATAZAR	P2801600D
105	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	P2813400E
106	AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA	P2806800E
107	AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL	P2809000I
108	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA	P2802900G
109	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	P2817700D
110	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE LA CAÑADA	P2817600F
111	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	P2802700A
112	AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO	P2808400B
113	AYUNTAMIENTO DE HUMANES	2807300 E
114	AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO	P2816000J
115	AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	P2816100H
116	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	P2800500G
117	AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	P2800700C
118	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	P2806500A
119	AYUNTAMIENTO DE VALDEPIÉLAGOS	P2816300D
120	AYUNTAMIENTO DE BATRES	P2801700B
121	AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO	P2800400J
122	AYUNTAMIENTO DE CANENCIA	P2803400G
123	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	P2808000J
124	AYUNTAMIENTO DE PIÑUECAR-GANDULLAS	P2811400G
125	AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	P2807700F
126	AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANES	P2818000H
127	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	P2804300H
128	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA	P2816400B
129	AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID	P2812300H
130	TIELMES	P2814600I

ANEXO III

SOLICITUDES EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE ORDEN 582/2020, DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE CONVOCAN EN EL AÑO 2020 AYUDAS A ENTIDADES LOCALES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A LOS ENTES VINCULADOS O DEPENDIENTES DE ESTAS, PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE EJERCICIO FÍSICO AL AIRE LIBRE, DESTINADOS A SUS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD Y CALIDAD DE VIDA, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA Y EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.	Causas de Exclusión
9	AYUNTAMIENTO DE GASCONES	P2806400D	No corresponden las actividades solicitadas con las actuaciones subvencionables.
24	AYUNTAMIENTO DE ESTREMEIRA	P2805500B	No corresponden las actividades solicitadas con las actuaciones subvencionables.
32	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	P2812800G	No corresponden las actividades solicitadas con las actuaciones subvencionables.

ANEXO IV

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS, ACTUACIONES SUBVENCIONADAS E IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA DE ORDEN 582/2020, DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE CONVOCAN EN EL AÑO 2020 AYUDAS A ENTIDADES LOCALES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A LOS ENTES VINCULADOS O DEPENDIENTES DE ESTAS, PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE EJERCICIO FÍSICO AL AIRE LIBRE, DESTINADOS A SUS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD Y CALIDAD DE VIDA, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA Y EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.	ACTUACIONES SUBVENCIONADAS	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY	P2809900J	Un Punto Activo.	56.520,00
2	AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA DE LA OLIVA	P2805600J	Un Punto Activo.	48.257,22
3	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO	P2805300G	Seis Puntos Activos, una Unidad de Valoración y Material Complementario.	148.101,84
4	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA	P2817500H	Un Punto Activo.	39.653,05
5	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE	P2805700H	Cinco Puntos Activos.	99.577,88
6	AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DE LA PRESA	P2810900G	Un Punto Activo.	149.567,04
7	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JARAMA	P2815300E	Un Punto Activo.	23.808,25

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.	ACTUACIONES SUBVENCIONADAS	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
10	AYUNTAMIENTO DE BREA DE TAJO	P2802500E	Un Punto Activo.	12.322,56
11	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLO	P2807000A	Un Punto Activo.	18.067,38
12	AYUNTAMIENTO VILLAMANRIQUE DE TAJO	P2817300C	Un Punto Activo.	13.164,80
13	AYUNTAMIENTO VALDEOLOMOS-ALALPARDO	P2816200F	Un Punto Activo.	83.675,61
14	AYUNTAMIENTO DE NAVALAGAMELLA	P2809500H	Un Punto Activo.	47.774,09
15	AYUNTAMIENTO DE CADALSO DE LOS VIDRIOS	P2803100C	Un Punto Activo.	133.463,00
16	AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	P2801200C	Un Punto Activo.	99.120,48
17	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE TAJO	33512067D	Un Punto Activo.	48.320,68
19	AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	Tres Puntos Activos.	149.999,29
22	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	P2805800F	Dos Puntos Activos.	149.941,76
23	AYUNTAMIENTO PEZUELA DE LAS TORRES	P2811100C	Un Punto Activo.	18.012,19
25	AYUNTAMIENTO DE CENICIENTOS	P2803700J	Un Punto Activo.	94.222,70
26	AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUENA DE TAJO	P2806000B	Un Punto Activo.	18.101,60
27	GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO	P2806300F	Un Punto Activo.	50.382,85
28	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA	P2815700F	Un Punto Activo.	48.668,62
31	AYUNTAMIENTO SAN MARTIN DE LA VEGA	P2813200I	Un Punto Activo.	47.704,47
34	AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	P2808500I	Cuatro Puntos Activos, una Unidad de Valoración y Material Complementario.	105.692,42
36	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS	P2808700E	Un Punto Activo, una Unidad de Valoración y Material Complementario.	84.775,00
37	AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN	P2805200I	Un Punto Activo.	93.948,03
38	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO	P2816700E	Dos Puntos Activos.	53.293,82
39	AYUNTAMIENTO DE VILLACONEJOS	P2817000I	Un Punto Activo.	59.278,00
40	AYUNTAMIENTO DE EL BERRUECO	P2802000F	Un Punto Activo.	18.133,91
41	AYUNTAMIENTO CERVERA DE BUITRAGO	P2803900F	Un Punto Activo.	10.696,40
42	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	P2815100I	Un Punto Activo.	32.050,47
43	AYUNTAMIENTO DE MECO	P2808300D	Un Punto Activo.	32.548,70
45	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO	P2817100G	Un Punto Activo.	48.361,09
46	AYUNTAMIENTO SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	P2813500B	Un Punto Activo.	149.386,73
47	AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	P2813100A	Un Punto Activo.	9.044,64
48	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	P2815400C	Tres Puntos Activos.	109.584,87
50	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	P2813600J	Un Punto Activo.	70.304,03
52	AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA	P2810800I	Un Punto Activo.	13.777,04
56	AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	P2816900A	Un Punto Activo.	146.920,85
60	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO	P2815000A	Un Punto Activo.	48.360,55
62	AYUNTAMIENTO DE PINTO	P2811300I	Un Punto Activo.	93.148,22
63	AYUNTAMIENTO DE BRUNETE	P2802600C	Un Punto Activo y una Unidad de Valoración.	70.238,09
65	AYUNTAMIENTO DE CORPA	P2804800G	Un Punto Activo.	24.511,80
66	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA	P2817400A	Un Punto Activo.	64.274,16
67	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	P2812100B	Dos Puntos Activos.	38.833,20
68	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE ALCALÁ	P2816600G	Un Punto Activo.	75.227,39
70	AYUNTAMIENTO DE PARLA	P2810600C	Cinco Puntos Activos y una Unidad de Valoración.	137.187,42
73	AYUNTAMIENTO EL BOALO	P2802300J	Un Punto Activo.	48.397,58
74	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	P2812500C	Un Punto Activo.	48.283,00
77	AYUNTAMIENTO BERZOSA DEL LOZOYA	P2802100D	Dos Puntos Activos.	18.095,22
88	AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES	P2809200E	Dos Puntos Activos, cuatro Unidades de Valoración y Material Complementario.	31.149,88
91	AYUNTAMIENTO DE AJALVIR	P2800200D	Tres Puntos Activos.	73.414,28
92	AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO	P2804600A	Un Punto Activo.	39.889,63
107	MORALZARZAL	P2809000I	Una Unidad de Valoración	2.828,82
115	AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	P2816100H	Dos Puntos Activos, una Unidad de Valoración y Material Complementario.	149.937,40

ANEXO V

RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS EN LA CONVOCATORIA DE ORDEN 582/2020, DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE CONVOCAN EN EL AÑO 2020 AYUDAS A ENTIDADES LOCALES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A LOS ENTES VINCULADOS O DEPENDIENTES DE ÉSTAS, PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE EJERCICIO FÍSICO AL AIRE LIBRE, DESTINADOS A SUS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD Y CALIDAD DE VIDA, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA Y EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
8	AYUNTAMIENTO DE VALDARACETE	P2815500J	Por insuficiencia de crédito disponible
18	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA	P2808800C	Por insuficiencia de crédito disponible
20	AYUNTAMIENTO DE CASARRUBUELOS	P2803600B	Por insuficiencia de crédito disponible

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
21	AYUNTAMIENTO DE VALDEMANCO	P2815800D	Por insuficiencia de crédito disponible
29	AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA DEL RINCÓN	P2811700J	Por insuficiencia de crédito disponible
30	AYUNTAMIENTO DE LA SERNA DEL MONTE	P2813800F	Por insuficiencia de crédito disponible
33	AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA	P2810400H	Por insuficiencia de crédito disponible
35	AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DE JARAMA	P2814500A	Por insuficiencia de crédito disponible
44	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA	P2801800J	Por insuficiencia de crédito disponible
49	AYUNTAMIENTO DE CHAPINERÍA	P2805100A	Por insuficiencia de crédito disponible
51	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DEL JARAMA	P2805900D	Por insuficiencia de crédito disponible
53	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO	P2817900J	Por insuficiencia de crédito disponible
54	AYUNTAMIENTO DE CARABAÑA	P2803500D	Por insuficiencia de crédito disponible
55	AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE LAS FUENTES	P2810100D	Por insuficiencia de crédito disponible
57	AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES	P2815200G	Por insuficiencia de crédito disponible
58	AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA	P2803000E	Por insuficiencia de crédito disponible
59	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	P2803300I	Por insuficiencia de crédito disponible
61	AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE	P2809400A	Por insuficiencia de crédito disponible
64	AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	P2804000D	Por insuficiencia de crédito disponible
69	AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA	P2812000D	Por insuficiencia de crédito disponible
71	AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO	P2804400F	Por insuficiencia de crédito disponible
72	AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS	P2818400J	Por insuficiencia de crédito disponible
75	AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL	P2814400D	Por insuficiencia de crédito disponible
76	AYUNTAMIENTO DE LOZOYA	P2807600H	Por insuficiencia de crédito disponible
78	AYUNTAMIENTO DE MADRID	P2807900B	Por insuficiencia de crédito disponible
79	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO	P2800800A	Por insuficiencia de crédito disponible
80	AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS DEL VALLE	P2814000B	Por insuficiencia de crédito disponible
81	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALCOBENDAS	Q2801761D	Por insuficiencia de crédito disponible
82	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	P2811000E	Por insuficiencia de crédito disponible
83	AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN	P2816800C	Por insuficiencia de crédito disponible
84	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO	P2815600H	Por insuficiencia de crédito disponible
85	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	P2801300A	Por insuficiencia de crédito disponible
86	AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA	P2806700G	Por insuficiencia de crédito disponible
87	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY	P2801400I	Por insuficiencia de crédito disponible
89	AYUNTAMIENTO DE AMBITE	P2801100E	Por insuficiencia de crédito disponible
90	AYUNTAMIENTO CAMARMA DE ESTERUELAS	P2803200A	Por insuficiencia de crédito disponible
93	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA	P2817200E	Por insuficiencia de crédito disponible
94	AYUNTAMIENTO DE TITULCIA	P2814700G	Por insuficiencia de crédito disponible
95	AYUNTAMIENTO DE PATONES	P2810700A	Por insuficiencia de crédito disponible
96	MORALEJA DE EN MEDIO	P2808900A	Por insuficiencia de crédito disponible
97	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA MADRID	P2811900F	Por insuficiencia de crédito disponible
98	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES	P2817800B	Por insuficiencia de crédito disponible
99	AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIEJO	P2802800I	Por insuficiencia de crédito disponible
100	AYUNTAMIENTO DE COBEÑA	P2804100B	Por insuficiencia de crédito disponible
101	AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE LA CALZADA	P2814900C	Por insuficiencia de crédito disponible
102	SAN FERNANDO DE HENARES	P2813000C	Por insuficiencia de crédito disponible
103	COLMENAR DEL ARROYO	P2804200J	Por insuficiencia de crédito disponible
104	AYUNTAMIENTO DE EL ATAZAR	P2801600D	Por insuficiencia de crédito disponible
105	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	P2813400E	Por insuficiencia de crédito disponible
106	AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA	P2806800E	Por insuficiencia de crédito disponible
108	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA	P2802900G	Por insuficiencia de crédito disponible
109	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	P2817700D	Por insuficiencia de crédito disponible
110	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE LA CAÑADA	P2817600F	Por insuficiencia de crédito disponible
111	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	P2802700A	Por insuficiencia de crédito disponible
112	AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO	P2808400B	Por insuficiencia de crédito disponible
113	AYUNTAMIENTO DE HUMANES	2807300 E	Por insuficiencia de crédito disponible
114	AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO	P2816000J	Por insuficiencia de crédito disponible
116	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	P2800500G	Por insuficiencia de crédito disponible
117	AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	P2800700C	Por insuficiencia de crédito disponible
118	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	P2806500A	Por insuficiencia de crédito disponible
119	AYUNTAMIENTO DE VALDEPIÉLAGOS	P2816300D	Por insuficiencia de crédito disponible
120	AYUNTAMIENTO DE BATRES	P2801700B	Por insuficiencia de crédito disponible
121	AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO	P2800400J	Por insuficiencia de crédito disponible
122	AYUNTAMIENTO DE CANENCIA	P2803400G	Por insuficiencia de crédito disponible
123	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	P2808000J	Por insuficiencia de crédito disponible
124	AYUNTAMIENTO DE PIÑUECAR-GANDULLAS	P2811400G	Por insuficiencia de crédito disponible
125	AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	P2807700F	Por insuficiencia de crédito disponible
126	AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANES	P2818000H	Por insuficiencia de crédito disponible
127	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	P2804300H	Por insuficiencia de crédito disponible
128	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA	P2816400B	Por insuficiencia de crédito disponible
129	AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID	P2812300H	Por insuficiencia de crédito disponible
130	TIELMES	P2814600I	Por insuficiencia de crédito disponible

(03/178/21)

